

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 264 -2025-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 21 AGO 2025

VISTO:

El Memorando N°778-2025-GORE-RED.I.P. N/D. EJ, de fecha 20 de agosto del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución Política del Estado, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS;

Que, la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, establece los Principios, Deberes y Prohibiciones que rigen para los servidores públicos de las Entidades de la Administración.

Que, la Ley N.º 27783, Ley de Bases de la Descentralización, concordada con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen entre otros aspectos, los principios y mecanismos de participación de los ciudadanos en los distintos niveles de gobierno;

El artículo 23º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N.º 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los funcionarios y servidores desempeñan las funciones asignadas; asimismo el artículo 82º de la norma antes acotada, en concordancia con el punto 3.6.1 del sub numeral 3.6 del numeral 3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" aprobado con Resolución N° 013-92-INAP-DNP, señala que el encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado.

Que, mediante Resolución Directoral N°015-2025-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S. I/D.E., de fecha 15 de Enero del 2025 se resolvió ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente Resolución al **M.C. EDWIN SEGUNDO PAREDES MONTEJO**, personal nombrado, del D.L.276, la **JEFATURA** de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), el mismo que no irrogara gasto alguno al tesoro público, debiendo percibir el servidor encargado, la remuneración que por Ley le corresponda.

Que, es facultad del Director Ejecutivo de la Red de Salud Ica, proponer el reemplazo, ratificación, encargo, designación y rotación de los servidores de su jurisdicción. Por lo que con Memorando N°778-2025-GORE-RED.I.P. N/D.EJ. De fecha 20 de Agosto del 2025; el Director Ejecutivo ha visto por conveniente asignarle las funciones de la Jefatura de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) de la Red de Salud Ica a la **OBST. FABIOLA CALDERÓN VILCHEZ** personal nombrado, del D.L. N°276 a partir de la fecha de la emisión de la presente resolución. Asimismo, darle las gracias por las funciones desempeñadas a esta institución de salud al **M.C. EDWIN SEGUNDO PAREDES MONTEJO**.

Que, conforme al Ítems 7.1 del Artículo 7º del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobada por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que "Los actos de administración interna se orientan a la eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidas por el órgano competente. Su objetivo debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos impartan las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista";

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 406-RED DE SALUD DE ICA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.° 264 -2025-GOB.REG.ICA/DRSA-R.S.I./D.E.

Ica, 21 AGO 2025

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Red de Salud de Ica mediante Resolución Gerencial General Regional N° 046-2024-GORE-ICA/GGR del 21 de mayo del 2024 y contando con la visación favorable de la oficina de Asesoría Legal, jefe de la Unidad de Recursos Humanos y la Dirección Administrativa de la Red de Salud Ica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la encargatura de funciones en el cargo de jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) a M.C. EDWIN SEGUNDO PAREDES MONTEJO, dándole las gracias por las funciones desempeñadas a esta Institución de Salud, debiendo efectuar la entrega de cargo con las formalidades previstas en la Ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a partir de la emisión de la presente Resolución a la OBST. FABIOLA CALDERON VILCHEZ, personal nombrado, del D.L.276, la JEFATURA de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), el mismo que no irrogara gasto alguno al tesoro público, debiendo percibir la servidora encargada, la remuneración que por Ley le corresponda.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir de la emisión de la presente Resolución Directoral, todo acto administrativo que se oponga al cumplimiento de la presente Resolución

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Informática, la publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal electrónico de la Red de Salud de Ica.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los administrados e instancias internas de la Red de Salud de Ica, para su conocimiento y fines de Ley.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE ICA
RED DE SALUD ICA - PALPA - NAZCA

CD. JAIME FERNANDO SALOMÓN REYES
COP 14348
DIRECTOR EJECUTIVO

DISTRIBUCION:

- () Interesado
- () Unid.RR.HH.
- () A. Legajo y Escal.
- () Archivo

JFSR/D.E-RSI.
LACY/D.ADM.
FENDG/U.RR.HH